



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, diez (10) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **PORVENIR S.A** , contra el **TRANSPORTES TRANSMECAR**, informándole que el mismo se avocó conocimiento y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento de fondo. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	08758311200120130009600
DEMANDANTE	PORVENIR S.A
DEMANDADO	TRANSPORTES TRANSMECAR
DESICIÓN	REQUIERE A JUZGADO DE ORIGEN

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, diez (10) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, procede el Despacho con el estudio del sublite así:

Observa el despacho que en auto del 11 de julio de 2013, el despacho de origen resolvió:¹

“ 1. *Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a cargo de “Transportes*

¹ Folio 41-42 Archivo 01



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

*Metropolitanos del Caribe TRANSMECAR S.A.S,” y a favor de BBVA
PENSIONES Y CESANTIAS por las sumas de:*

(...)

Total..... \$415.898.106,00.

(...)

2. (...)

3. *DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de las sumas de dinero legalmente embargables que el ente demandado “Transportes Metropolitanos del Caribe TRANSMECAR S.A.S,” tenga o llegue a tener en las cuentas corrientes o de ahorros de los bancos (...)*

4. *DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de la razón social Transportes Metropolitanos del Caribe TRANSMECAR S.A.S,” con Nit. 890103454-2 Oficiese a la cámara de Comercio en este sentido.*

5. *DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del establecimiento de comercio Transportes Metropolitanos del Caribe TRANSMECAR S.A.S,”.*

6. *Limítese la cuantía del embargo a la suma de \$600.000.000*

7 (...)

En Folios posteriores se observa constancia de trámite y recibido de los oficios 2.183, 2.182, 2.182, 2.183, que dan cuenta de la materialización del embargo y secuestro decretado. ²

A etapa siguiente, en auto del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2.020) se desprende

² Folios 44 a 47 Archivo 01



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

auto que ordena seguir adelante la ejecución.³

Finalmente, y después de todo el desarrollo procesal e impulso por parte del demandante, reposa auto del 12 de mayo de 2020 que aprueba la liquidación del crédito presentada.

Por lo anterior, se ordenará requerir al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

³ Archivo 03



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200120130009600

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA 11 DE

OCTUBRE DEL 2023

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico